

Constancia: Los demandados fueron notificados el 24 de noviembre de 2021 (doc.23), por lo que el término de traslado fenecía el 19 de enero de 2022. Oportunamente los demandados allegaron contestaciones, así:

-Radio Taxi del Quindío, proponiendo excepciones de mérito, oposición al juramento estimatorio y llamamiento en garantía (doc.27)

-La Compañía Mundial de Seguros S.A-Seguros Mundial, formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio (doc.28)

Armenia (Q), 23 de septiembre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Julián Andrés Poveda Cardona C.C. 4377923
Demandados:	Compañía Mundial de Seguros S.A. Seguros Mundial NIT. 860.037.013-6 Radio Taxi del Quindío S.A.S. NIT. 800.126.145-3
Radicado:	630013103002-2021-00225-00
Asunto:	Inadmite llamamiento en garantía

Radio Taxi del Quindío, a través de su apoderado judicial, solicitó llamar en garantía al propietario del vehículo taxi, identificado con placa SQD-704 y al conductor del mismo, Julián David Trujillo Bueno (doc.27, pág.18),

El Juzgado, inadmite dichos llamamientos en garantía, por las siguientes razones:

-Conforme al artículo 65 del CGP, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 82 *ibídem*.

-A la luz del artículo 64 del CGP, no se acredita la relación legal o contractual que se tiene con ambos llamados en garantía.

Para subsanar los defectos anotados, se concede el término de 5 días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de rechazo de los llamamientos.

Vencido el término anterior, por secretaria, ingrese el proceso al Despacho, para decidir lo que corresponda

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)